



ACUERDO N° 074

06 DIC 2019

“Por el cual se aprueba el Presupuesto de Rentas, Recurso de Capital, Gastos de Funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2020”

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales en especial las contenidas en la Ley 30 de 1992 y el literal “f” del artículo 23 del Estatuto General y,

CONSIDERANDO

Que el literal f del Artículo 65 de la Ley 30 de 1992 establece como función del Consejo Superior Universitario, “aprobar el presupuesto de la institución”.

Que, en armonía con la norma anterior, el Artículo 23 del Acuerdo 027 del 25 abril de 2002 “Estatuto General Universitario”, establece que es función del Consejo Superior Universitario “aprobar, modificar o adicionar el presupuesto de la institución”.

Que igualmente el artículo 23 del Acuerdo N° 083 del 25 de octubre de 2018, “Estatuto Presupuestal” de la Universidad de Pamplona” establece que “el Consejo Superior Universitario, aprobará, mediante acuerdo, el presupuesto anual de la Universidad de Pamplona”

Que el COUNFIS, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 4 del Acuerdo N° 083 del 25 de octubre de 2018 “Estatuto Presupuestal”, dio concepto favorable, sobre el proyecto del Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión para la vigencia 2020, según consta en acta N° 17 del 25 de noviembre de 2019.

Que el Consejo Académico en sesión realizada el día 04 de diciembre de 2019, recomendó la aprobación del proyecto del Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión para la vigencia 2020, con base en la atribución consagrada en el literal “c” Artículo 34 del Estatuto General.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

PRIMERA PARTE PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar los cómputos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad de Pamplona, para la vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2020 en la suma de **CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE (\$119.596.302.000,00)**, según el siguiente detalle:



074 06 DIC 2019

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
01.01	INGRESOS CORRIENTES	
01.01.01	NO TRIBUTARIOS	
01.01.01.01	OPERACIONALES	
01.01.01.01 .01	VENTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS	\$50.207.191.000
01.01.01.02	TRANSFERENCIAS	\$60.659.111.000
01.01.01.03	VENTA DE SERVICIOS CONTRATOS Y CONVENIOS	\$0
01.01.01.04	CONTRATOS Y CONVENIOS	\$0
01.01.01.05	NO OPERACIONALES	\$8.130.000.000
01.02	RECURSOS DE CAPITAL	\$600.000.000
01.03	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$0
TOTAL, PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y SISTEMA GENERAL DE REGALIAS		\$119.596.302.000

**SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES**

ARTICULO SEGUNDO. - Apropiar para atender los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión, del Presupuesto General de la Universidad de Pamplona, durante la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2020, la suma de **CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE (\$119.596.302.000,00)** según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	
02.01	FUNCIONAMIENTO	\$102.620.784.000
02.01.01	GASTOS PERSONALES	\$88.967.998.000
02.01.02	GASTOS GENERALES	\$13.652.786.000
02.02	SERVICIO A LA DEUDA PUBLICA	\$6.944.186.000
02.03	INVERSIÓN	\$10.031.332.000
02.03.01	PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES	\$10.031.332.000
02.03.01.01	PRIMER PILAR MISIONAL: DOCENCIA Y EXCELENCIA ACADÉMICA	\$4.855.102.000
02.03.01.02	SEGUNDO PILAR MISIONAL: INVESTIGACIÓN	\$2.072.072.000
02.03.01.03	TERCER PILAR MISIONAL: INTERNACIONALIZACIÓN Y EXTENSIÓN	\$392.533.000
02.03.01.04	CUARTO PILAR MISIONAL: LIDERAZGO CONSTRUCTIVO CON IMPACTO SOCIAL EN LA REGIÓN	\$42.453.000
02.03.01.05	QUINTO PILAR MISIONAL: EFICIENTE GESTIÓN EMPRESARIAL Y PRESUPUESTAL	\$2.669.172.000
02.03.02	CONVENIOS Y CONTRATOS	\$0
2.04	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$0
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA, INVERSIÓN Y SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		\$119.596.302.000



07:4 06 DIC 2019

TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO TERCERO: Delegar al Señor Rector de la Universidad de Pamplona, para incorporar al presupuesto de la vigencia 2020, los recursos provenientes de la celebración de contratos y convenios, de lo cual informará al Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO CUARTO: Delegar al Señor Rector de la Universidad de Pamplona, para que, mediante resolución motivada, incorpore en el presupuesto del año 2020, los recursos generados en el cierre de la vigencia 2019.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y surte efectos a partir del 1º de enero hasta el 31 de diciembre del año 2020.

ARTÍCULO SEXTO: Autorizar a las dependencias pertinentes, para que procedan de conformidad.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOHAN EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ
Presidente

NELSON A. MARINO LANDAZÁBAL
Secretario

Proyectó:

Rene Vargas Ortegón
Vicerrector Administrativo y Financiero

Farid Rafael Villalba Taborda
Director Oficina Contabilidad y Presupuesto y

Edwin Omar Jaimes Rico
Director Oficina de Planeación

Henry Murillo
Director Oficina Pagaduría y Tesorería

Revisó:

José Vicente Carvajal Sandoval
Director Oficina Jurídica





ANEXO 1
PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL PARA LA VIGENCIA
2020.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020		
RUBRO	NOMBRE	VALOR
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$119.596.302.000
01.01	INGRESOS CORRIENTES	\$118.996.302.000
01.01.01	NO TRIBUTARIOS	\$118.996.302.000
01.01.01.01	OPERACIONALES	\$50.207.191.000
01.01.01.01.01	VENTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS	\$50.207.191.000
01.01.01.01.01.01	INSCRIPCIONES	\$2.940.000.000
01.01.01.01.01.01.01	PRESENCIAL	\$2.100.000.000
01.01.01.01.01.01.02	DISTANCIA	\$400.000.000
01.01.01.01.01.01.03	DOCTORADO	\$30.000.000
01.01.01.01.01.01.04	MAESTRÍAS	\$200.000.000
01.01.01.01.01.01.05	ESPECIALIZACIONES	\$210.000.000
01.01.01.01.01.02	MATRICULAS	\$42.712.191.000
01.01.01.01.01.02.01	PRESENCIAL	\$29.912.191.000
01.01.01.01.01.02.02	DISTANCIA	\$9.000.000.000
01.01.01.01.01.02.03	DOCTORADO	\$200.000.000
01.01.01.01.01.02.04	MAESTRÍAS	\$2.200.000.000
01.01.01.01.01.01.05	ESPECIALIZACIONES	\$1.400.000.000
01.01.01.01.01.03	DERECHOS DE GRADO	\$800.000.000
01.01.01.01.01.03.01	PRESENCIAL	\$400.000.000
01.01.01.01.01.03.02	DISTANCIA	\$200.000.000
01.01.01.01.01.03.03	MAESTRÍAS	\$100.000.000
01.01.01.01.01.03.04	ESPECIALIZACIONES	\$100.000.000
01.01.01.01.01.04	OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS	\$3.755.000.000
01.01.01.01.01.04.01	EDUCACIÓN CONTINUA	\$2.100.000.000
01.01.01.01.01.04.02	HOMOLOGACIÓN	\$400.000.000
01.01.01.01.01.04.03	VALIDACIÓN	\$15.000.000
01.01.01.01.01.04.04	HABILITACIÓN	\$90.000.000
01.01.01.01.01.04.05	CURSOS VACACIONALES	\$250.000.000
01.01.01.01.01.04.06	SERVICIOS DE CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, ACTAS, AUTENTICACIONES, OTROS.	\$300.000.000
01.01.01.01.01.04.07	SEGUROS ESTUDIANTILES	\$600.000.000
01.01.01.02	TRANSFERENCIAS	\$60.659.111.000
01.01.01.02.01	DEL NIVEL NACIONAL	\$54.803.669.000
01.01.01.02.01.01	TRANSFERENCIAS ART 86 LEY 30 DE 1992	\$51.906.015.000
01.01.01.02.01.02	DEVOLUCIÓN DESCUENTO ELECTORAL	\$914.327.000
01.01.01.02.01.03	INDICADORES SUE	\$528.328.000
01.01.01.02.01.05	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD	\$780.263.000



	NACIONAL Y OTRAS UNIVERSIDADES ESTATALES	
01.01.01.02.01.06	RECURSOS LEY 1819 DE 2016 COOPERATIVAS	\$674.736.000
01.01.01.02.02	DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	\$5.855.442.000
01.01.01.02.02.01	TRANSFERENCIAS ART 86 LEY 30 DE 1992	\$1.838.846.000
01.01.01.02.02.02	ESTAMPILLA PRODESARROLLO CIENTÍFICO	\$3.539.596.000
01.01.01.02.02.03	ESTAMPILLA PRODESARROLLO FRONTERIZO	\$477.000.000
01.01.01.03	VENTA DE SERVICIOS CONTRATOS Y CONVENIOS	\$0
01.01.01.03.01	TECNOLÓGICOS	\$0
01.01.01.03.02	INTERACCIÓN SOCIAL	\$0
01.01.01.04	CONTRATOS Y CONVENIOS	\$0
01.01.01.04.02	INTERACCIÓN SOCIAL	\$0
01.01.01.04.03	INVESTIGACIONES	\$0
01.01.01.04.04	ACADÉMICOS	\$0
01.01.01.05	NO OPERACIONALES	\$8.130.000.000
01.01.01.05.01	DEVOLUCIÓN IVA	\$1.500.000.000
01.01.01.05.02	ARRENDAMIENTOS	\$1.800.000.000
01.01.01.05.02.01	IPS	\$1.600.000.000
01.01.01.05.02.02	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$200.000.000
01.01.01.05.03	SEDE SOCIAL VILLA MARINA	\$40.000.000
01.01.01.05.04	GRANJA EXPERIMENTAL VILLA MARINA	\$40.000.000
01.01.01.05.05	COMEDORES ESTUDIANTILES	\$250.000.000
01.01.01.05.06	OTROS SERVICIOS	\$400.000.000
01.01.01.05.07	EXCEDENTES DE CONVENIOS Y CONTRATOS	\$4.000.000.000
01.01.01.05.08	CLÍNICA DE PEQUEÑOS ANIMALES	\$100.000.000
01.02	RECURSOS DE CAPITAL	\$600.000.000
01.02.01	RECURSOS DEL BALANCE	\$50.000.000
01.02.01.01	RECUPERACIÓN DE CARTERA	\$50.000.000
01.02.01.01.01	SERVICIOS EDUCATIVOS	\$0
01.02.01.01.02	CONCILIACIONES PLAN DOCTORANDO	\$50.000.000
01.02.01.01.03	PRESTAMOS CONCEDIDOS A CONVENIOS Y CONTRATOS	\$0
01.02.01.01.04	VENTA DE SERVICIOS CONTRATOS Y CONVENIOS	\$0
01.02.01.01.04.01	TECNOLÓGICOS	\$0
01.02.01.01.04.02	INTERACCIÓN SOCIAL	\$0
01.02.01.01.05	TRANSFERENCIAS	\$0
01.02.01.01.05.01	DEL NIVEL NACIONAL	\$0
01.02.01.01.05.01.01	TRANSFERENCIAS ART 86 LEY 30 DE 1992	\$0
01.02.01.01.05.02	DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	\$0
01.02.01.01.05.02.01	ESTAMPILLA PRODESARROLLO ACADÉMICO, CIENTÍFICO Y	\$0



	TÉCNICO	
01.02.01.01.05.02.02	ESTAMPILLA PRODESARROLLO FRONTERIZO	\$0
01.02.01.01.06	CONTRATOS Y CONVENIOS	\$0
01.02.01.01.06.02	INTERACCIÓN SOCIAL	\$0
01.02.01.01.06.03	INVESTIGACIONES	\$0
01.02.01.01.07	RETORNO SEGUROS	\$0
01.02.01.01.08	ARRENDAMIENTOS	\$0
01.02.01.01.09	OTROS SERVICIOS	\$0
01.02.02	SUPERÁVIT	\$0
01.02.02.01	RECURSOS PROPIOS	\$0
01.02.02.01.01	UTILIDADES Y EXCEDENTES FINANCIEROS	\$0
01.02.02.01.02	DESTINACIÓN ESPECIFICA	\$0
01.02.02.01.02.01	EXCEDENTES DE RECURSOS CREE	\$0
01.02.02.01.02.02	EXCEDENTES DE RECURSOS UNIVERSIDAD NACIONAL Y OTRAS UNIVERSIDADES ESTATALES	\$0
01.02.02.01.02.03	ESTAMPILLA PRO ACADÉMICA	\$0
01.02.02.02	VENTA DE SERVICIOS CONTRATOS Y CONVENIOS	\$0
01.02.02.02.01	TECNOLÓGICOS	\$0
01.02.02.02.02	INTERACCIÓN SOCIAL	\$0
01.02.02.03	CONTRATOS Y CONVENIOS	\$0
01.02.02.03.02	INTERACCIÓN SOCIAL	\$0
01.02.02.03.03	INVESTIGACIONES	\$0
01.02.03	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	\$150.000.000
01.02.03.01	RENDIMIENTOS RECURSOS PROPIOS	\$150.000.000
01.02.03.02	RENDIMIENTOS CONVENIOS Y CONTRATOS	\$0
01.02.04	REINTEGROS	\$400.000.000
01.02.05	PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS	\$0
01.02.06	DONACIONES	\$0
01.03	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$0

**ANEXO 2
 PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO A LA DEUDA PÚBLICA, INVERSIÓN PARA LA VIGENCIA 2020**

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019		
RUBRO	NOMBRE	VALOR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	\$119.596.302.000
02.01	FUNCIONAMIENTO	\$102.620.784.000
02.01.01	GASTOS PERSONALES	\$88.967.998.000
02.01.01.01	NOMINA ADMINISTRATIVA	\$13.820.177.087
02.01.01.01.01	SERVICIOS PERSONALES	\$11.546.666.064



02.01.01.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	\$2.273.511.023
02.01.01.02	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA - TIEMPO COMPLETO.	\$33.157.927.348
02.01.01.02.01	SERVICIOS PERSONALES	\$27.660.756.896
02.01.01.02.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	\$5.497.170.452
02.01.01.03	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA - TIEMPO COMPLETO OCASIONAL.	\$20.862.052.071
02.01.01.03.01	SERVICIOS PERSONALES	\$16.917.130.050
02.01.01.03.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	\$3.944.922.021
02.01.01.04	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA - CATEDRA.	\$11.992.615.495
02.01.01.04.01	SERVICIOS PERSONALES	\$9.717.216.861
02.01.01.04.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	\$2.275.398.634
02.01.01.05	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA - TUTORES	\$2.732.674.000
02.01.01.05.01	SERVICIOS PERSONALES	\$2.214.542.000
02.01.01.05.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	\$518.132.000
02.01.01.06	MESADAS PENSIONALES	\$1.349.746.000
02.01.01.07	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$5.052.806.000
02.01.01.07.01	HONORARIOS	\$220.000.000
02.01.01.07.02	OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$1.927.000.000
02.01.01.07.03	SERVICIOS PERSONALES POSGRADOS	\$2.220.000.000
02.01.01.07.04	SERVICIOS PERSONALES EDUCACIÓN CONTINUA	\$685.806.000
02.01.01.07.05	JORNALES	\$0
02.01.02	GASTOS GENERALES	\$13.652.786.000
02.01.02.01	ADQUISICIÓN DE BIENES	\$1.414.928.000
02.01.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$9.974.976.000
02.01.02.03	IMPUESTOS, TASAS, MULTAS Y SANCIONES	\$452.473.000
02.01.02.04	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$1.810.409.000
02.02	SERVICIO A LA DEUDA PUBLICA	\$6.944.186.000
02.02.01	AMORTIZACIÓN A CAPITAL	\$5.388.026.000
02.02.02	INTERESES	\$1.556.160.000
02.03	INVERSIÓN	\$10.031.332.000
02.03.01	PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES	\$10.031.332.000
02.03.01.01	PRIMER PILAR MISIONAL: DOCENCIA Y EXCELENCIA ACADÉMICA	\$4.855.102.000





02.03.01.02	SEGUNDO PILAR MISIONAL: INVESTIGACIÓN	\$2.072.072.000
02.03.01.03	TERCER PILAR MISIONAL: INTERNACIONALIZACIÓN Y EXTENSIÓN	\$392.533.000
02.03.01.04	CUARTO PILAR MISIONAL: LIDERAZGO CONSTRUCTIVO CON IMPACTO SOCIAL EN LA REGIÓN	\$42.453.000
02.03.01.05	QUINTO PILAR MISIONAL: EFICIENTE GESTIÓN EMPRESARIAL Y PRESUPUESTAL	\$2.669.172.000
02.03.02	CONVENIOS Y CONTRATOS	\$0
02.03.02.01	VENTA DE CONTRATOS Y CONVENIOS	\$0
02.03.02.02	CONTRATOS Y CONVENIOS	\$0

ANEXO 3
INFORME PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 30 DE 1992 ART 118 PARA
ATENDER EL BIENESTAR UNIVERSITARIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 118 de la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior deben apropiarse el 2% de su presupuesto de funcionamiento para garantizar el bienestar universitario a toda la comunidad académica.

Para la vigencia 2020 la Universidad de Pamplona apropia la suma de **\$102.620.784.000** para funcionamiento, siendo el 2% u valor de **\$2.052.415.680**, base mínima a asignar, sin embargo, el presupuesto para Bienestar Universitario programado asciende a \$3.385.664.848 como se detalla a continuación:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	GASTOS LABORALES	\$ 790.567.848
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		\$ 790.567.848
		INVERSIÓN
RUBRO	NOMBRE	VALOR
02.03.01.01.04.01	P 13: INCENTIVOS ESTUDIANTILES	\$572.400.000
02.03.01.01.04.01	P 13: INCENTIVOS ESTUDIANTILES	\$247.447.000
02.03.01.01.04.01	P 13: INCENTIVOS ESTUDIANTILES	\$699.600.000
02.03.01.01.04.02	P 14: FOMENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGUIMIENTO Y DISMINUCIÓN DE LA DESERCIÓN ESTUDIANTIL.	\$876.517.000
02.03.01.01.04.02	P 14: FOMENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGUIMIENTO Y DISMINUCIÓN DE LA DESERCIÓN ESTUDIANTIL.	\$80.663.000
02.03.01.01.04.02	P 14: FOMENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGUIMIENTO Y DISMINUCIÓN DE LA DESERCIÓN ESTUDIANTIL.	\$18.470.000
TOTAL INVERSIÓN		\$2.595.097.000
TOTAL PARA LA VIGENCIA		\$ 3.385.664.848

ANEXO 4 INFORME PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO 070 DEL 2001 ART 43 Y 44

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 43 y 44 del Acuerdo 070 de 2001, la Universidad de Pamplona debe apropiar dentro de su presupuesto general, como mínimo el 2% para atender las actividades propias del proceso investigativo.

El presupuesto para la vigencia 2020 asciende a la suma de \$119.596.302.000, en cumplimiento de la norma citada el 2% corresponde a \$2.391.926.040, dejándose presupuestado un mayor valor distribuidos de la siguiente manera:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
RUBRO	NOMBRE	VALOR
	GASTOS LABORALES	\$368.859.000
02.01.01.07.02	OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$81.000.000
02.01.02.01.01	MATERIALES, SUMINISTROS E INSUMOS	\$15.000.000
02.01.02.02.01	VIÁTICOS, GASTOS DE VIAJE, GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y GASTOS DE MANUTENCIÓN	\$30.000.000
02.01.02.02.04	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$3.000.000
02.01.02.02.07	SEGUROS CONVENIOS, CONTRATOS Y/O LICITACIONES	\$10.000.000
02.01.02.02.21	OTRAS ADQUISICIONES DE SERVICIOS	\$3.000.000
TOTAL		\$510.859.000
INVERSIÓN		
RUBRO	NOMBRE	VALOR
02.03.01.02.01.01	P 15: FINANCIACIÓN DE PROYECTOS CON RECURSOS EXTERNOS CON IMPACTO REGIONAL	\$62.010.000
02.03.01.02.01.02	P 16: FOMENTO DE POLÍTICAS DE INCENTIVOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE INVESTIGADORES EN PROYECTOS.	\$884.683.000
02.03.01.02.01.02	P 16: FOMENTO DE POLÍTICAS DE INCENTIVOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE INVESTIGADORES EN PROYECTOS.	\$62.385.000
02.03.01.02.01.03	P 17: FOMENTO DE LAS POLÍTICAS PARA LA GENERACIÓN DE EMPRESAS TIPO SPIN OFF EN LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.	\$4.770.000
02.03.01.02.01.04	P 18: CREACIÓN DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y/O DESARROLLO TECNOLÓGICO.	\$2.862.000
02.03.01.02.01.06	P 20: APOYO E INCENTIVO A TRAMITE DE PATENTES Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA POR GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	\$19.080.000
02.03.01.02.01.07	P 21: FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN.	\$104.940.000



02.03.01.02.01.08	P 22: FOMENTO E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE PROYECTOS CON RECURSOS INTERNOS, ADSCRITOS A CONVOCATORIAS DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.	\$126.166.000
02.03.01.02.01.08	P 22: FOMENTO E INCENTIVOS AL DESARROLLO DE PROYECTOS CON RECURSOS INTERNOS, ADSCRITOS A CONVOCATORIAS DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.	\$171.720.000
02.03.01.02.02.01	P 24: MOVILIDADES CIENTÍFICAS CON EQUIDAD PARA LOS DOCENTES Y ESTUDIANTES DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN.	\$200.340.000
02.03.01.02.02.02	P 25: FOMENTO A CAPACIDADES DE REDACCIÓN Y TRADUCCIÓN DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS, EN UNA SEGUNDA LENGUA ENTRE LOS DOCENTES- INVESTIGADORES	\$3.816.000
02.03.01.02.03.02	P 27: APOYO A VISITAS Y/O ESTANCIAS DE INVESTIGADORES EXTERNOS A LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	\$42.930.000
02.03.01.02.03.03	P 28: CONSOLIDACIÓN DEL SELLO EDITORIAL: LIBROS QUE CONSTRUYEN ACADEMIA.	\$386.370.000
02.03.01.03.01.01	P 29: ALIANZAS ESTRATÉGICAS: NACIONALES Y/O INTERNACIONALES.	\$37.100.000
02.03.01.03.01.01	P 29: ALIANZAS ESTRATÉGICAS: NACIONALES Y/O INTERNACIONALES.	\$5.485.000
TOTAL INVERSIÓN		\$2.114.657.000
TOTAL PRESUPUESTO		\$2.625.516.000

ANEXO 5 VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

Mediante Acuerdo No. 073 del 22 de noviembre de 2019, el Consejo Superior Universitario autorizó al Rector de la Universidad de Pamplona para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras en funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR AÑO 2019	VALOR ENERO 2020
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS SEDES Y LUGARES DESTINADOS A IMPARTIR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS ASÍ: PAMPLONA NORTE DE SANTANDER, COLEGIO BICENTENARIO CONTRATO DE CONCESIÓN 01475 INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN FORMAL COLEGIO BICENTENARIO, CREAD NORTE DE SANTANDER, ANTIGUA CÁRCEL DE	\$ 245.000.000	\$ 260.000.000



	MUJERES DE CÚCUTA, SEDE VILLA DEL ROSARIO, GRANJA EXPERIMENTAL VILLA MARINA, FACULTAD DE SALUD, CREAD CUNDINAMARCA Y CREAD SANTANDER. CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO		
2	PRESTAR EL SERVICIO ASEO Y MANTENIMIENTO EN EL CAMPUS PRINCIPAL PAMPLONA, CREAD NORTE DE SANTANDER, CREAD SANTANDER, CREAD CASANARE, CREAD BOYACÁ, CREAD CUNDINAMARCA, FACULTAD DE SALUD CÚCUTA, EDIFICIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL CÚCUTA, SEDE SOCIAL VILLA MARINA, GRANJA EXPERIMENTAL VILLA MARINA Y SEDE VILLA DEL ROSARIO DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	\$ 146.508.219	\$ 215.701.308
3	PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERNET Y DATA CENTER PARA LAS DIFERENTES SEDES: CAMPUS PRINCIPAL PAMPLONA, CÚCUTA CREAD NORTE DE SANTANDER, CÚCUTA FACULTAD DE SALUD, BOGOTÁ CREAD CUNDINAMARCA, CAMPUS VILLA DEL ROSARIO, CÚCUTA COLEGIO BICENTENARIO, SEDE CASONA, SEDE VIRGEN DEL ROSARIO, SEDE CLUB COMERCIO Y SEDE CASA DOMUS	\$ 45.267.852	\$52.232.137

Fuente: Acuerdo No. 073 del 22/11/2019

Mediante Acuerdo No. 061 del 26 de septiembre de 2019, el Consejo Superior Universitario autorizó al Rector de la Universidad de Pamplona para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras en inversión, de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO CONTRACTUAL	VALOR 2019	VALOR 2020
EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS ADSCRITO A LA FACULTAD DE INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA, UBICADO EN EL CAMPUS PRINCIPAL DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	\$407.600.000	\$611.4000.000

Fuente: Acuerdo No. 061 del 26/09/2019

Mediante Acuerdo N° 093 del 28 de noviembre de 2018 el Consejo Superior Universitario autorizó al Rector de la Universidad de Pamplona para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futura, para la celebración de los contratos requeridos para la ejecución del Convenio interadministrativo con el Departamento de Boyacá”

